MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 00738/2026

VISTO:

Lo dispuesto en el acuerdo Nº21 suscrito por el Concejo Municipal, con fecha 20 de febrero de 2026, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción del convenio de colaboración entre la comunidad atacameña de Toconao y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, periodo abril a diciembre 2026, cuyo monto supera las 500 UTM.

El artículo 3°, inciso séptimo, de la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

Lo dispuesto en el decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde, N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue, decreto N°4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435/2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales". La Resolución 36/2024 de la Contraloría General de la Republica y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el acuerdo N°21 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°05/2026, celebrada el 20 de febrero de 2026, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción del convenio de colaboración entre la comunidad atacameña de Toconao y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, periodo abril a diciembre 2026, cuyo monto supera las 500 UTM, esto según lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la ley 18695, y conforme a informe de DESAM.

2.- Póngase en conocimiento de las Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

3.- Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resumen Acuerdos S.O. N°05	**Digital**	**Ver**		

JZS/DAC/VAC

Distribución:

VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
WILFREDO MONTOYA SANTIBÁÑEZ director de salud departamento de salud
MIRTA SOLIS CENZANO encargada de rendiciones oficina finanzas desam

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22912116&hash=f5960